

CONSTANCIA SECRETARIAL: la que se dejainformando que la directora del Centro de Conciliación de la **SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS CALDAS**, radica solicitud de entrega de inmueble ubicado en la calle 9ª #5-17 segundo piso, jurisdicción del Municipio de Villamaría, debido al incumplimiento por parte de la señora **ANGELA MARÍA GARCÍA GARCÍA**, le corresponde a este Despacho por reparto. Pasa a Despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Villamaría, Caldas 06 de mayo de 2022



JOHANA ALEXANDRA LEÓN AVENDAÑO
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLAMARIA, CALDAS

09 de mayo de 2022
Auto Interlocutorio No. 473
RAD 2022-00129

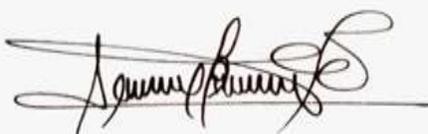
De conformidad con la información consignada en la constancia secretarial que antecede, así como la solicitud elevada por la directora del Centro de Conciliación de la **SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS CALDAS**, en la que solicita sea comisionada la autoridad competente para la realización de la diligencia de entrega del bien inmueble ubicado en la “la calle 9ª #5-17 segundo piso” y el cual tiene los siguientes linderos: “... Linda por el norte al frente con la carrera quinta por el sur con **ELY RAMIREZ** o **ITALIA GIRALDO DE RAMIREZ** POR EL OCCIDENTE CON LA CALLE 9 POR EL ORIENTE CON **OSCAR BOTERO**”, este Despacho atendiendo lo dispuesto en la Ley 2030 de 2020, ordena **COMISIONAR** al señor Alcalde Municipal de Villamaría, Caldas, para la práctica de diligencia de entrega del bien inmueble anteriormente señalado, de conformidad con el artículo 5º del Decreto 1818 de 1998.

Por lo anterior líbrese Despacho Comisorio comisionando al señor Alcalde Municipal de Villamaría, Caldas con la facultad de que delegue a la secretaria o inspección competente.

Así mismo se le pone de presente que una vez realizada la diligencia deberá remitir lo actuado con la debida acta y registró de audio o video donde se constate lo realizado. Una vez se auxilie, se ordenará devolver las diligencias realizadas a la entidad competente.

Finalmente se requiere a la parte interesada que aporte al comisionado certificado de tradición del predio objeto de la diligencia, donde consten los linderos del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;



JOSÉ DAVID OLAYA ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La decisión se notifica en el Estado
No. 052
Hoy, 10 de mayo de 2022

Johanna Alexandra León Avendaño
Secretaria